

N

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.110

COMARCA DE VALDEJALÓN

La Presidencia, mediante resoluciones 185/2019 y 188/2019, confirió las siguientes delegaciones:

1.— Delegación genérica en materia de Régimen Interior, Desarrollo Rural Sostenible e Identidad Comarcal, Personal, Protección Civil y Administración Electrónica. Consejera delegada: Doña Piroșka-Zita Chioreanu.

Contenido:

—Dirección y gestión de los servicios correspondientes a las materias comprendidas en el área de Régimen Interior, Desarrollo Rural Sostenible e Identidad Comarcal, Personal, Protección Civil y Administración Electrónica, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. En materia de Personal, la competencia es exclusiva de esta área.

—Corresponde la gestión de las materias incluidas en el área que no hayan sido objeto de delegación especial.

—Esta delegación genérica incluye,

—Contratación de servicios y suministros necesarios al área hasta la cuantía máxima permitida para el contrato menor, en el supuesto de que legalmente proceda dicha modalidad. Conformidad a facturas correspondientes al área con carácter previo al reconocimiento de la obligación.

—Supervisión de la actuación de los consejeros con delegación especial para cometidos específicos incluidas en el área.

En ningún caso se podrán considerar delegadas las atribuciones declaradas indelegables por el artículo 30.4 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón:

Se confiere delegación especial para cometidos específicos en materia de protección civil, a favor de don Francisco Javier Pérez Santos, con el siguiente contenido:

—Gestionar, bajo la supervisión de la delegada del área, la organización de la actuación comarcal en materia de protección civil, catálogos de recursos y materias conexas. Elaboración de proyectos que resulten necesarios.

La promoción y relaciones con grupos de voluntariado y otras asociaciones y grupos relacionados con la protección civil.

—Elevar propuestas e informes correspondientes a los asuntos de competencia comarcal en esta materia.

—Propuesta motivada de adquisición de bienes y servicios o actuaciones a realizar en el ámbito de su competencia, que no serán vinculantes.

Se confiere delegación especial para cometidos específicos en materia de Desarrollo Rural Sostenible e Identidad Comarcal a doña Leticia Marín Guerrero, con el siguiente contenido:

—Gestionar, bajo la supervisión de la delegada del área, la organización de la actuación comarcal en las materias delegadas. Elaboración de proyectos que resulten necesarios. Entre las materias delegadas se incluye la emisión y trámite de propuesta de informes solicitados por el INAGA o cualquier otro organismo que afecten al medio natural, incluso actividades clasificadas.

—Elevar propuestas e informes correspondientes a los asuntos de competencia comarcal en esta materia.

—Propuesta motivada de adquisición de bienes y servicios o actuaciones a realizar en el ámbito de su competencia, que no serán vinculantes.



N

Se confiere delegación especial para cometidos específicos en materia de administración electrónica a favor de doña Ainhoa Blasco Cásedas, con el siguiente contenido:

—Gestionar bajo la supervisión de la delegada del área, la organización de la actuación comarcal en materia de administración electrónica, con especial mención a su puesta en marcha.

—Implantación de las nuevas tecnologías en la actividad comarcal y en todo su ámbito geográfico.

—Propuesta de adquisición de programas y equipos y de formación de personal para su manejo.

—Emisión de informes y propuestas, incluso para realización de gastos, dentro del ámbito de su competencia, que no serán vinculantes.

2.— Área de Acción Social y Educación, Juventud e Infancia, Deporte y Participación Ciudadana.

No se hace delegación genérica de las competencias propias del área.

Se confiere delegación especial para cometidos específicos en materia de juventud e infancia a don Jesús Antonio Subías Pericas con el siguiente contenido:

—Gestionar, bajo la supervisión de la delegada del área, la organización de la actuación comarcal en la materia delegada.

—Emisión de informes y propuestas, incluso para realización de gastos, dentro del ámbito de su competencia, que no serán vinculantes.

Se confiere delegación especial para cometidos específicos en materia de deporte a don Adolfo Díez Va con el siguiente contenido:

—Dirección y gestión de los servicios correspondientes a las materias comprendidas en el área relativas a deporte, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

—Corresponde la gestión de las materias incluidas en el área que no hayan sido objeto de delegación especial.

—El contenido de esta delegación genérica incluye, a título meramente enunciativo; lo siguiente:

—Contratación de servicios y suministros necesarios al área hasta la cuantía máxima permitida para el contrato menor, en el supuesto de que legalmente proceda dicha modalidad. Conformidad a facturas correspondientes al área con carácter previo al reconocimiento de la obligación.

—Elaboración anual del Plan Comarcal de Deportes para la promoción y desarrollo de los valores deportivos de la comarca y prestación de servicio en la materia.

—Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de derecho público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria en aquellas materias comprendidas en el área.

Se confiere delegación especial para cometidos específicos en materia de participación ciudadana a don José Manuel Latorre Martínez, con el siguiente contenido:

—Gestionar, bajo la supervisión del delegado del área, la organización de la actuación comarcal en las materias delegadas.

—Propuesta de actividades relacionadas con el área y su puesta en marcha.

—Emisión de informes y propuestas, incluso para realización de gastos, dentro del ámbito de su competencia, que no serán vinculantes.

En ningún caso se podrán considerar delegadas las atribuciones declaradas indelegables por el artículo 30.4 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

3.— Delegación genérica en materia de Turismo y Medio Ambiente, Cultura y Patrimonio Cultural, tradiciones populares.

Consejero delegado: Don Juan José Moreno Artiaga. ✓

Contenido:

—Dirección y gestión de los servicios correspondientes a las materias comprendidas en el área delegada incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. En materia de personal, la competencia es exclusiva de esta área.

N

—Elaboración anual del Plan Comarcal de Turismo para la promoción y desarrollo de los valores turísticos de la comarca y prestación de servicios en la materia.

—Corresponde la gestión de las materias incluidas en el área que no hayan sido objeto de delegación especial.

—Esta delegación genérica incluye:

—Contratación de servicios y suministros necesarios al área hasta la cuantía máxima permitida para el contrato menor, en el supuesto de que legalmente proceda dicha modalidad. Conformidad a facturas correspondientes al área con carácter previo al reconocimiento de la obligación.

—Supervisión de la actuación de los consejeros con delegación especial para cometidos específicos, incluidas en el área.

En ningún caso se podrán considerar delegadas las atribuciones declaradas indelegables por el artículo 30.4 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de administración local de Aragón:

Se confiere delegación especial para cometidos específicos en materia de Cultura y Patrimonio Cultural a don Juan Pedro Bartolomé Pérez, con el siguiente contenido:

—Gestionar, bajo la supervisión del delegado del área, la organización de la actuación comarcal en las materias delegadas.

—Propuesta de actividades relacionadas con el área.

—Emisión de informes y propuestas, incluso para realización de gastos, dentro del ámbito de su competencia, que no serán vinculantes.

Se confiere delegación especial para cometidos específicos en materia de tradiciones populares a don Rafael Guerra Hernández, con el siguiente contenido:

—Gestionar, bajo la supervisión del delegado del área, la organización de la actuación comarcal en las materias delegadas.

—Propuesta de actividades relacionadas con el área.

—Emisión de informes y propuestas, incluso para realización de gastos, dentro del ámbito de su competencia, que no serán vinculantes.

4. — Delegación genérica en materia de Economía, Hacienda, Fomento y Residuos.

Consejero delegado: Don Jesús Bazán Sanz.

Contenido:

—Dirección y gestión de los servicios correspondientes a las materias comprendidas en el área, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

—Incluye la elaboración del presupuesto comarcal, control de la ejecución del presupuesto y de la estabilidad presupuestaria.

—Elevación de informes propuestas de política fiscal comarcal.

—Contratación de servicios y suministros necesarios al área hasta la cuantía máxima permitida para el contrato menor, en el supuesto de que legalmente proceda dicha modalidad. Conformidad a facturas correspondientes al área con carácter previo al reconocimiento de la obligación.

—Cuántas materias queden relacionadas con el ámbito de la delegación.

—Supervisión de la actuación del consejero con delegación especial para cometidos específicos de residuos incluida en el área.

Se confiere delegación especial para cometidos específicos en materia de residuos, a favor de don Jesús Ramírez López, con el siguiente contenido:

—Gestionar, bajo la supervisión del delegado del área, la organización de la actuación comarcal en la materia.

—Realizar las funciones de responsable del contrato de recogida de residuos, en cuanto a la debida prestación y gestión del mismo.

—Elevar propuesta en informes correspondientes a los asuntos de competencia comarcal en esta materia.

—Propuesta motivada de adquisición de bienes y servicios o actuaciones a realizar en el ámbito de su competencia, que no serán vinculantes.

—Relaciones con el consorcio de la agrupación de residuos número 5 de Catalunya.

N

—Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de derecho público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria en aquellas materias comprendidas en el área.

Tercero. — *Reserva de facultades por la Presidencia:*

Esta Presidencia se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) Los actos dictados por los delegados en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Presidencia.

Cuarto. — *No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.*

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La Almunia de Doña Godina, a 8 agosto 2019. — La presidenta, Marta Gimeno Hernández.